



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 743-2025-UNACH

Chota, 30 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 015-2025-UNACH/-HAIInnovPrev de fecha 11 de agosto del 2025, emitido por la Ph.D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, LEAR del Equipo Técnico HAIInnovPrev UNACH; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Nueve (39), de fecha 25 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2024-UNACH de fecha 21 de noviembre de 2024, se reconfirmó el Equipo Técnico del Proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado: “Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina”.

Que, mediante Carta N° 015-2025-UNACH/-HAInnovPrev de fecha 11 de agosto del 2025, la Ph.D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, LEAR del Equipo Técnico HAInnovPrev UNACH, solicita la reconfirmación del Equipo Técnico del Proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota viene participando del Proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado “Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina”; el mencionado Proyecto tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los planes de estudio de Enfermería en América Latina y contribuir a la prestación de una atención segura y de alta calidad;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Treinta y Nueve (39), de fecha 25 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: RECONFORMAR** el Equipo Técnico del Proyecto 101083115 HAInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado “Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina”, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Equipo Técnico del Proyecto 101083115 HAIInnovPrev de la Agencia Ejecutiva Europea en la Educación y Cultura (EACEA) del Programa ERASMUS-EDU-2022-CBHE denominado: “Empoderando la educación superior de Enfermería con prácticas innovadoras de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica en América Latina”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
01	Dr. Romel Pinedo Ríos	LEAR LSING Legal
02	Lic. Flor Torres Vásquez	LEAR FSING Financiero
03	PhD. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	LEAR Equipo Técnico
04	Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado	Miembro del Equipo Técnico
05	Dr. Isafías Wilmer Dueñas Sayaverde	Miembro del Equipo Técnico
06	Mgtr. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	Miembro del Equipo Técnico
07	Mgtr. Gilder Cieza Altamirano	Miembro del Equipo Técnico
08	Dr. Antonio Sánchez Delgado	Miembro del Equipo Técnico
09	Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino	Miembro del Equipo Técnico
10	Dr. Edwin Barboza Estela	Miembro del Equipo Técnico
11	Dra. María Antonieta Rubio Tyrrell	Miembro del Equipo Técnico
12	Lic. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Asistente Profesional del Equipo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA